



**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL  
CIRCULAR N° PI-0005-2016**

**CIRCULAR N° PI-0005-2016**

**Para:** **Licda. Rosaura Sáenz Rodríguez, Directora Ejecutiva**  
*Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes*

**Lic. Alejandro Redondo Soto, Oficial Mayor y Director General**  
*Jefe Programa 779 Actividad Central*

**M.Sc. Víctor Barrantes Marín, Viceministro de Paz**  
*Jefe Programa 780 Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana*

**Lic. Reynaldo Villalobos Zúñiga, Director General de Adaptación Social a.i.**  
*Jefe Programa 783 Administración Penitenciaria*

**Ce:** **M.Sc. Cecilia Sánchez Romero, Ministra**  
**Licda. Ana Iris Arguedas Herrera, Directora Financiera**  
**Licda. Lorena Ortega Morales, Directora Asesoría Jurídica**  
**Licda. Ivette Rojas Ovares, Directora Auditoría Interna**  
**Licda. Angie Ordóñez Bogarín, Subproveedora Institucional**

**De:** **Rolando Arturo Chinchilla Masís**  
**Proveedor Institucional**

**Asuntos:** **IMPLICACIONES DE LA CIRCULAR CCAF-007-2016 SOBRE EL CIERRE TÉCNICO DEL SIGAF E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP.**

**Fecha:** **18 de abril del 2016**

**1. ASPECTOS PRELIMINARES**

Como se mencionó en nuestra **Circular PI-0001-2016 del 03 de marzo del 2016**, la cual se ratifica en todos sus extremos salvo en lo que expresamente se indicará, en una reunión convocada por la **Dirección General de Contabilidad Nacional (DCN)**, se había informado que el 18 de marzo del 2016 se ejecutaría un cierre técnico del SIGAF para proveer a la implementación de una nueva versión ajustada a las **Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)**, no obstante, amén de que no fue emitida de manera oportuna la anunciada directriz, los órganos competentes del Ministerio de Hacienda prefirieron posponer su ejecución. No es sino hasta el viernes pasado, con la notificación de la **Circular CCAF-017-2016 del 14 de abril del 2016** que se oficializa este cierre técnico y se emiten los lineamientos para la implementación de una nueva versión del SIGAF, acorde con las NICSP.

En función de lo anterior, a partir de esta fecha, es necesario realizar algunas aclaraciones y adoptar algunas medidas en virtud de las importantes implicaciones que esos lineamientos provocan -de manera permanente o transitoria- sobre el manejo de las plataformas utilizadas y los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios, a saber:



**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL  
CIRCULAR N° PI-0005-2016**

**A.- SUSPENSIÓN DE TRÁMITES A NIVEL DE COMPRARED Y SICOP**

**1.- INHABILITACIÓN DE INTERFACES:** En virtud de este cierre técnico, el SIGAF permanecerá cerrado desde el 25 de abril hasta el 10 de mayo del año en curso, situación que impide el funcionamiento de las *interfaces* desarrolladas tanto en el sistema COMPRARED como en SICOP, sin que afecte los trámites del Patronato de Construcciones.

**2.- NO INGRESO DE SOLICITUDES EN SICOP Y COMPRARED:** Dado que las solicitudes de pedido o de contratación que no estén asociadas a un trámite de contratación serán anuladas con el cierre técnico, esta Proveduría Institucional advierte a los Programas Presupuestarios y Unidades Gestoras que no se debe proceder al ingreso de solicitudes en ninguno de estos sistemas, salvo que así lo solicite la Unidad de Programación y Control, por razones de urgencia, y previo análisis de viabilidad del procedimiento con la Dirección Financiera y las Unidades de Contrataciones y Asesoría Legal.

**3.- PERÍODO TRIMESTRAL PARA RECEPCIÓN DE NUEVAS SOLICITUDES:** Si bien la intempestiva comunicación de ese cierre técnico no permitió modificar o eliminar el período de recepción de requerimientos de trámites no concursales o cargas de contrato previsto del 18 al 22 de abril del 2016, la Proveduría Institucional dará un tratamiento diferenciado a estos requerimientos según se expondrá en las líneas sucesivas.

**B.- CARGAS DE CONTRATOS GENERADOS EN COMPRARED**

**1.- NO RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Por las razones expuestas, la Proveduría Institucional no recibirá a partir de este momento solicitudes de pedido o de contratación que se refieran a cargas de contratos vigentes generados en CompraRED.

**2.- RECHAZO O DENEGATORIA DE SOLICITUDES RECIBIDAS:** En el caso de solicitudes de pedido ya recibidas para la inyección de recursos a contratos continuos tramitados en esta plataforma, la Unidad de Programación y Control procederá a denegar el trámite a efecto de que el Programa y la Unidad Gestora efectúen ante la Dirección Financiera la creación de la reserva de recursos respectiva.

**C.- TRÁMITES DE CONVENIO MARCO**

**1.- SOLICITUDES NO RECIBIDAS:** Se mantiene para ese período la recepción de solicitudes de pedido para la compra de bienes y servicios por medio de los Convenio Marco de CompraRED, no obstante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la rehabilitación del SIGAF, el Programa Presupuestario y la Unidad Gestora deben proceder a la creación de una reserva de recursos ante la Dirección Financiera y acreditar ante esta Proveduría Institucional su existencia y suficiencia.



**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL  
CIRCULAR N° PI-0005-2016**

**2.- SOLICITUDES RECIBIDAS:** Si éstas ya hubiesen sido recibidas, la Unidad de Programación y Control ejecutará la revisión respectiva, sin embargo, el Programa Presupuestario y la Unidad Gestora tendrán un plazo de tres días hábiles a partir de la puesta en producción de la nueva versión del SIGAF para aportar el documento emitido por la Dirección Financiera que acredite la existencia de esa reserva, so pena de proceder al rechazo de esta solicitud.

**D.- OTROS TRÁMITES NO CONCURSALES  
AMPARADOS EN SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN**

**1.- MODIFICACIONES Y NUEVOS CONTRATOS:** En la **Circular PI-0001-2016** se indicó que las modificaciones, ampliaciones o disminuciones de contrato amparadas en el **artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA)** serían tramitadas en el sistema CompraRED, mientras que los contratos adicionales o nuevos contratos autorizados por el **artículo 201 del RLCA** serían sustanciados a través del SICOP.

Ante consulta formulada por esta Proveduría Institucional, el **Lic. Roy Durán Lizano**, Coordinador de la Unidad de Servicio al Usuario de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA), mediante **correo electrónico del 08 de abril del 2016** indicó:

*“Respecto a lo solicitado es importante indicar que todos aquellos procesos de contratación que existen en el Sistema CompraRed y deben continuar bajo la figura de contrato continuo, convenio marco o procesos de excepcionados amparados a contrataciones mediante la figura del 200 y 201, donde su procedimiento inicial fue realizado en este sistema, se debe utilizar esta plataforma para su generación y conclusión del proceso.”*

A la luz de lo anterior, se tiene por modificada la **Circular PI-0001-2016** exclusivamente en cuanto a que **los procedimientos amparados en el artículo 201 RLCA se sustanciarán no en SICOP sino en el sistema COMPRARED.**

**2.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Para estos casos, se mantendrá el período de recepción de solicitudes previsto del 18 al 22 de abril del 2016 para este tipo de solicitudes en el SICOP y, en el caso de COMPRARED, sólo para los supuestos regulados por los artículos 200 y 201 del RLCA; sin embargo, se advierte nuevamente que el cierre técnico de SIGAF imposibilitará su tramitación a nivel de SICOP o COMPRARED, no obstante, la Unidad de Programación y Control aprovechará para ejecutar la verificación de los requisitos previos y la formulación de las prevenciones respectivas.